





Preguntas y respuestas



Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense

USCENSUSBUREAU

Helping You Make Informed Decisions

Departamento de Comercio
de los Estados Unidos
Administración de Economía y Estadísticas
Oficina del Censo de los Estados Unidos

United States™
Census
2010



¿Qué es la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense?

La Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense es una encuesta que la Oficina del Censo realiza en cada condado, Área Indígena Norteamericana y Nativa de Alaska así como Territorio Autónomo Hawaiano.

La encuesta sobre la Comunidad Estadounidense provee importante información económica, social, de población y de vivienda a las comunidades de este país cada año. Las comunidades nos indican que la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense les ayuda a obtener la información necesaria para tomar decisiones fundamentadas y es clave para el futuro.

¿Es la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense parte del Censo del 2010?

Así es. El Censo del 2010 se centrará en contar a la población. La Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense proveerá a las comunidades, en forma anual, la misma información detallada que anteriormente estaba disponible solamente cuando la Oficina del Censo de los Estados Unidos realizaba un censo de población cada 10 años.

No había oído de la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense. ¿Cuánto tiempo llevan realizándola?

La Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense comenzó en 1996 con una muestra de condados a través de todo el país. En la actualidad, la encuesta se realiza en todos los condados de Estados Unidos.



¿Cómo se usarán mis respuestas proporcionadas a la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense?

Se requiere que las preguntas de la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense obtengan los datos necesarios para administrar o evaluar programas del gobierno. Dichas preguntas son esencialmente las mismas que se han hecho como parte del censo decenal.

- La información sobre *ingresos* hace posible la comparación de los niveles económicos de las distintas regiones del país. Muchos programas federales y estatales usan esos datos para asignar fondos de desarrollo comunitario.
- El Departamento de Transporte de los Estados Unidos usa sus respuestas a las preguntas relacionadas con *viajes al trabajo* para planificar mejoras a las autopistas y carreteras, desarrollar servicios de transporte público y diseñar programas para aliviar los problemas de tráfico.
- La información relacionada con *la edad* se usa en programas federales para dirigir la asignación de fondos o servicios para niños, adultos de edad laboral o ancianos.
- Las respuestas a las preguntas sobre *ingresos y vivienda* son resumidas y utilizadas por el Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos para evaluar las necesidades de asistencia relacionada con la vivienda para ancianos, personas discapacitadas y dueños de viviendas de bajos recursos.
- La información relacionada con *la raza, el origen hispano y el idioma hablado en casa* se utiliza para determinar los requisitos de papeletas de elección bilingües en conformidad con la Ley de Derecho al Voto, así como la supervisión de la igualdad de oportunidades de empleo en conformidad con la Ley de Derechos Civiles. La raza y el origen (o el grupo étnico) hispano se consideran conceptos distintos y, por lo tanto, requieren preguntas independientes.
- El Departamento de Asuntos de Veteranos utiliza principalmente la información relacionada con *el servicio militar* para medir las necesidades de los veteranos y evaluar los programas para veteranos relacionados con educación, empleo y atención médica.



¿Cómo me beneficio al responder a la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense?

Las agencias federales, los estados y las comunidades nos indican que no tienen la información actualizada que necesitan para comprender mejor los asuntos relacionados con la comunidad, responder a sus necesidades y asignar programas y recursos. Como expresó un líder de la comunidad, “Adivinar siempre es divertido, pero casi nunca eficaz”.

Al responder al cuestionario de la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense, usted ayudará a su comunidad a establecer sus metas, identificar sus problemas y soluciones, designar lugares para instalaciones y programas, así como a medir el desempeño de dichos programas.

Los datos obtenidos por la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense son utilizados por:

- *Programas comunitarios*, como los destinados a ancianos, programas de niños exploradores, bibliotecas, bancos, hospitales y otras organizaciones comunitarias para brindar servicios a ésta y designar lugares para la construcción de edificios, la prestación de servicios y programas.
- *Planificadores de transporte* que utilizan la información sobre viajes al trabajo para hacer planes relacionados con volúmenes de tráfico durante horas pico con el fin de reducir la congestión de tránsito, planificar espacios de estacionamiento y desarrollar estrategias, como programas de viajes compartidos y horarios de trabajo flexibles. Mediante el cálculo de necesidades futuras, se toman decisiones de construir carreteras nuevas o ampliar las ya existentes, y de desarrollar sistemas de tránsito en masa como trenes ligeros y subterráneos.
- *Gobiernos locales* para crear presupuestos, evaluar programas y planificar proyectos de desarrollo comunitario.



¿Tengo que responder a las preguntas de la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense?

Así es. Si su domicilio resulta seleccionado, usted está obligado por ley a responder a esta encuesta (Título 13, Código de los Estados Unidos, Secciones 141, 193 y 221). La misma ley protege el carácter confidencial de la información que usted proporcione.

¿Tengo que responder a estas preguntas todos los años?

No. Se selecciona únicamente una pequeña muestra de direcciones para participar en la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense. Es posible que una dirección de domicilio se seleccione para la muestra una vez cada 5 años. Las direcciones de domicilio se seleccionan de manera al azar y representan a otras dentro de la comunidad. Por eso es tan importante que responda cada hogar de la muestra.

¿Tengo que responder a la encuesta si vivo en este domicilio temporalmente?

Así es. Si vivirá en este domicilio por más de 2 meses tiene que completar la encuesta completa. Si vivirá allí por 2 meses o menos, aún tendrá que completar una porción de la encuesta según las instrucciones. Un representante de la Oficina del Censo podrá ayudarle. Esta información ayuda a las comunidades a planificar, a medida que la población cambia durante distintas épocas del año.



¿Son confidenciales mis respuestas a la encuesta?

Así es. La ley especifica que sus respuestas son confidenciales (Título 13, Sección 9). Esta ley estipula que la Oficina del Censo puede usar la información proporcionada por individuos únicamente para propósitos estadísticos, y que no puede publicar ni divulgar información que haría posible identificar a alguna persona.

¿Cómo puedo ver los resultados de la encuesta?

La información se publica en el sitio de Internet American FactFinder® (un buscador de datos sobre los Estados Unidos) de la Oficina del Censo en <<http://factfinder.census.gov>>.

Los datos se proveen en varios formatos, desde información para principiantes (es decir, personas que sólo desean ver la información) hasta para investigadores experimentados.

American FactFinder® provee tablas que:

- muestran una reseña general y rápida de los datos,
- comparan los datos de distintos lugares, y
- proveen información más a fondo para realizar investigaciones más detalladas.

¿Puede ver la policía o alguna agencia reglamentaria mis respuestas a la encuesta?

No. La Oficina del Censo protege el carácter privado de su información. La policía no puede verla; y ningún tribunal de ley tampoco. Nadie puede ver ni usar sus respuestas específicas para hacer cumplir ningún tipo de ley.

Si algún empleado de la Oficina del Censo violara estas disposiciones, quedaría sujeto a rigurosas sanciones penales impuestas por el Congreso – hasta 5 años de encarcelamiento y/o una multa de hasta \$250,000 (Título 13 del Código de los Estados Unidos, Sección 214, según enmendada por el Título 18 del Código de Estados Unidos, Secciones 3559 y 3571).



Si soy una persona anciana, discapacitada o, por algún motivo, no puedo completar la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense, ¿qué hago?

Puede designar a una persona para que le ayude, o es posible que un representante de la Oficina del Censo lo llame o vaya a su casa para ayudarlo a completar la encuesta. Los respondedores pueden llamar al 1-800-354-7271 para obtener ayuda. Para lograr resultados más precisos, es muy importante que cada hogar seleccionado para la encuesta participe en ella.

¿Cómo puedo obtener información adicional sobre la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense?

Hay varias maneras de obtener información sobre la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense:

Para ver información detallada, le invitamos a visitar nuestro sitio de Internet en: <www.census.gov/acs/www>, o llame a la Oficina Regional del Censo más cercana según la lista siguiente:

Oficinas Regionales del Censo

Atlanta, GA

1-800-424-6974

Boston, MA

1-800-562-5721

Charlotte, NC

1-800-331-7360

Chicago, IL

1-800-865-6384

Dallas, TX

1-800-835-9752

Denver, CO

1-800-852-6159

Detroit, MI

1-800-432-1495

Kansas City, KS

1-800-728-4748

Los Angeles, CA

1-800-992-3530

New York, NY

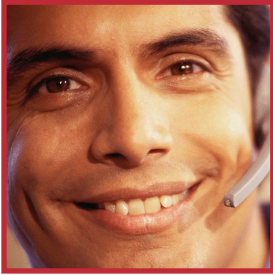
1-800-991-2520

Philadelphia, PA

1-866-238-1374

Seattle, WA

1-800-233-3308



Para preguntas sobre la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense o cómo ver los resultados de la misma, llame a nuestra línea de Servicio al Cliente al:

301-763-INFO (4636)

También puede comunicarse con nosotros por correo electrónico:

cmo.acs@census.gov

o bien por correo regular a:

**American Community Survey
U.S. Census Bureau
4600 Silver Hill Rd.
Washington, DC 20233-7500**

ENCUESTA SOBRE LA COMUNIDAD ESTADOUNIDENSE

OFICINA DEL CENSO DE LOS ESTADOS UNIDOS



Correo electrónico: cmo.acs@census.gov



Teléfono: 1-888-346-9682



Internet:
www.census.gov/acs/www

